



ADMINISTRACIÓN LOCAL COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

4393

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS MUNICIPALES DE VERANO EN EL MEDIO RURAL DE LA HOYA. AÑO 2017

BDNS (Identif.): 365256

EXTRACTO de Convocatoria de Subvenciones para Escuelas municipales de verano en el medio rural de la Hoya de Huesca|Plana de Uesca. Año 2017

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>).

Primero.- Objeto y Beneficiarios.

La presente convocatoria tiene como objeto regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para apoyar la organización y realización de escuelas de verano organizadas durante el periodo estival del año 2017 por las entidades municipales de la zona rural de la comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca.

Segundo.- Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca nº 105 de 31 de mayo de 2007 y nº 146 de 27 de julio de 2007).

Tercero.- Cuantía.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 5.000 euros que se imputarán a la partida presupuestaria 2017.3340.46203 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca/Plana de Uesca correspondiente al ejercicio del año 2017.

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria de acuerdo con lo referido en la cláusula cuarta de la presente convocatoria y en función el gasto efectivo a realizar no pudiendo en ningún caso superar el 50% de los gastos subvencionables.

Con un máximo por escuela de 1.500 euros. En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80 por ciento del proyecto.

La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

**Cuarto.- Plazo de presentación de solicitud.**

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca del extracto de la convocatoria. Si la finalización del plazo cayera en domingo o inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 6 de octubre 2017. El Presidente, Jesús Alfaro Santafé